

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: CONTR/2024/541155

TÍTULO: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE DEPORTISTAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA JAVIER IMBRODA DE MÁLAGA

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 189.155,81 euros, más 39.722,30 euros de I.V.A., total 228.878,11 euros

PROCEDIMIENTO: abierto

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 26 de junio de 2024 se dictó Acuerdo de la Viceconsejería de la entonces Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de inicio del expediente de contratación de referencia, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), como órgano de contratación en virtud del artículo 11 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226, de 24 de noviembre de 2016).

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 116 de la LCSP, se procedió a la tramitación del expediente de contratación, incorporándose al mismo la memoria justificativa de la necesidad del contrato (de fecha 20 de junio de 2024, modificada posteriormente tras el informe de la Asesoría jurídica); el certificado de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de la existencia de crédito (de fecha 26 de junio de 2024), el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Los anexos del PCAP fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte con fecha 17 de julio de 2024 (Informe n.º AJ-CTCD 2024/105).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Deporte, con fecha 17 de septiembre de 2024, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto, por importe de 210.170,90 €, más 44.135,89 €, total 254.306,79 €.

CUARTO.- Con fecha 25 de septiembre de 2024, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, se aprobó el expediente de contratación, publicándose la convocatoria de licitación el 2 de octubre de 2024.

La tramitación del expediente se realizó mediante procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la LCSP, siendo su tramitación electrónica a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC).

QUINTO.- Con fecha 31 de octubre de 2024 tuvo lugar la primera sesión de la mesa de contratación, para la apertura del sobre electrónico n.º 1 *Documentación acreditativa de los requisitos previos*.

Se informó a los miembros de la mesa de contratación de la interposición del recurso especial en materia de contratación interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, contra el PCAP del contrato de referencia (RCT n.º 438/2024). Puesto que el TARCJA no decidió como medida cautelar la suspensión del procedimiento, la mesa acordó por unanimidad la continuación del mismo, hasta la apertura del sobre electrónico n.º 3, salvo cambio de parecer durante la tramitación.

Concurrieron a la licitación los siguientes licitadores:

1. PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A.
2. CASTELLÓ ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.
3. UTE ANTONIO GARCÍA BUENO-QUINTECT ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP-JORGE GABRIEL MOLINERO SÁNCHEZ
4. UTE JOSÉ RODRÍGUEZ LUCENA-ANTONIO HERRERO ELORDI (UTE SAN CIRIACO)

Los licitadores PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A.; CASTELLÓ ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L. y la UTE QUINTECT-MOLINERO-GARCÍA presentaron la documentación de forma correcta.

C/ San José n.º 13 - 41004 Sevilla



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		27/03/2025 12:45:52	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwEEBsUHTG01NYNTyL3R3Ps81c4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La mesa acordó requerir a la UTE San Ciriaco la subsanación del DEUC y la Declaración responsable única de uno de sus miembros.

SEXTO.- Con posterioridad a la celebración de esta mesa, surgió la duda entre sus miembros si las declaraciones de no subcontratar realizadas por los licitadores PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A., CASTELLÓ ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L. y UTE SAN CIRIACO entraban en conflicto con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) con relación a la realización del estudio geotécnico, y el control de calidad del proyecto.

El PPTP del contrato estipula lo siguiente a este respecto:

5.1.1.- Obligaciones generales del equipo técnico redactor:

[...] • En el caso de que se establezca como parte integrante del objeto del contrato la realización de un Estudio Geotécnico y/o el Reconocimiento del inmueble, la Administración designará, de entre las empresas propuestas por el adjudicatario del servicio, a la entidad pública o privada con la que haya de subcontratar la realización de los mismos.

Las empresas propuestas por el adjudicatario para la realización de estos trabajos no podrán ser empresas vinculadas al mismo.

7.- CONTROL DE CALIDAD DE PROYECTO

En el caso de que el contrato esté incluida la realización de un Control de Calidad del Proyecto, éste deberá entregarse conjuntamente con el documento refundido del Proyecto Básico y de Ejecución.

A estos efectos, la Administración designará, de entre las empresas consultoras especializadas propuestas por el adjudicatario del servicio, a aquella entidad con la que haya de subcontratar la realización del trabajo.

Las empresas propuestas por el adjudicatario para la realización de estos trabajos no podrán ser empresas vinculadas al mismo.

Por tanto, los miembros de la mesa de contratación consideraron necesario celebrar una reunión el día 7 de noviembre de 2024, en la que se acordó requerir a dichos licitadores una declaración responsable donde reconociesen la necesidad de contratar el estudio geotécnico y el control de calidad con la empresa que elija el órgano de contratación, en los términos que estipula el PPTP.

SÉPTIMO.- Con fecha 15 de noviembre de 2024, se dictó Resolución n.º 503/2024 por la que el TARCJA inadmitió el recurso especial en materia de contratación interpuesto por el COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA por falta de legitimación.

OCTAVO.- El 27 de noviembre de 2024, se reunió la mesa de contratación y se procedió a revisar las declaraciones responsables de PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A., CASTELLÓ ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L. y UTE San Ciriaco relativas a la contratación del estudio geotécnico y el control de calidad, y la subsanación requerida a ésta previamente sobre la composición de la UTE.

Vista que es correcta la documentación presentada, la mesa acordó la admisión definitiva de todas las licitadoras, y la apertura del sobre electrónico n.º 2 Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

De conformidad con la cláusula 10.4 del PCAP, la mesa solicitó a la comisión técnica designada por el órgano de contratación un informe sobre la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

NOVENO.- En la sesión de la mesa de contratación de 17 de diciembre de 2024, se procedió a examinar el Informe de 16 de diciembre de 2024 sobre las propuestas técnicas presentadas por los licitadores en el sobre electrónico n.º 2. La mesa acordó su aprobación y de la puntuación que comprende, que es la siguiente, y la continuación de los licitadores en el procedimiento:

PUNTUACIONES								
EXPEDIENTE:		CONTR/2024/541155 (24SVMA01002)						
TÍTULO:		SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE DEPORTISTAS EN CIUDAD DEPORTIVA JAVIER IMBRODA DE MÁLAGA.						
LICITADOR	1.- PROPUESTA TÉCNICA (máx.: 32 puntos)				2.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS (máx.: 12 puntos)			TOTAL
	a) Estudio y análisis del anteproyecto aportado en la licitación	b) Estudio y análisis de la información urbanística	c) Propuesta de soluciones constructivas	d) Programación de la organización general de la obra	a) Proceso metodológico	b) Descripción de los trabajos y documentación a elaborar	c) Identificación de los trabajos a realizar por cada miembro que forme parte del equipo	
	(máx.: 8 pto)	(máx.: 6 Ptos)	(máx.: 12 pto)	(máx.: 6 pto)	(máx.: 4 pto)	(máx.: 4 pto)	(máx.: 4 pto)	
PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS S.A.	1	3	3	1	3	3	3	17
CASTELLÓ ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.	3	2	6	5	3	3	3	25
UTE QUINTECT-MOLINERO-GARCÍA	0,5	2	3	2	3	4	3	17,5
UTE SAN CIRIACO	8	6	10	6	2	2	3	37



A continuación se realizó la apertura del sobre electrónico n.º 3 *Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.*

El Anexo I, apartado 8.B del PCAP puntúa, como uno de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, la realización de obras de edificios similares (hotel, residencia de deportistas, estudiantes, pensionistas, ancianos, etc) proyectadas y/o dirigidas por el Director del Equipo.

[...] Los servicios efectuados se acreditarán mediante copias de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un promotor privado, mediante copia del certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante copia de una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En virtud de dicho apartado, la mesa acordó requerir a la UTE SAN CIRIACO y a CASTELLÓ ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L. que acreditasen la realización de las obras de edificios similares proyectadas y/o dirigidas por el director del equipo, alegadas como criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, en los términos del citado Anexo I, apartado 8.B del PCAP, con apercibimiento de que en caso de no atender el requerimiento, la mesa de contratación no valoraría ese criterio de adjudicación.

Además, en virtud de las ofertas presentadas, y la aplicación de los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, contenidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP, la mesa acordó requerir a CASTELLÓ ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L. que justificase que podría realizar su oferta adecuadamente y de conformidad con lo previsto en el PCAP y documentos complementarios. A estos efectos, en virtud de lo previsto en el PCAP, la valoración de las obras de los dos licitadores que en ese momento estaban pendientes de acreditación no afectaba a los parámetros utilizados para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas, tal y como se recoge en el cuadro adjunto.

RELACIÓN DE EMPRESAS ORDENADAS SEGÚN REGISTRO, CON INDICACIÓN DE EMPRESAS CON OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS					
TÍTULO: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE DEPORTISTAS EN CIUDAD DEPORTIVA JAVIER IMBRODA DE MÁLAGA.			EXPEDIENTE: CONTR/2024/541155 (245VMA01002)		
			PROVINCIA: MÁLAGA		
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO			210.170,90		(EXCLUIDO IVA)
LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA	VALORACIÓN ASISTENCIA GRATUITA ADMON.	COMPROMISO ELABORACIÓN PROYECTO BIM	COMPROMISO REALIZACIÓN VIDEO	VALORACIÓN ECONÓMICA A EFECTOS DE ANORMALIDAD
1 PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A.	168.136,72	0,00	10.000,00	5.000,00	153.136,72
2 CASTELLÓ ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.	138.000,00	500,00	10.000,00	5.000,00	122.500,00
3 UTE QUINTECT-MOLINERO-GARCÍA	184.383,00	500,00	10.000,00	5.000,00	168.883,00
4 UTE SAN CIRIACO	189.155,81	500,00	10.000,00	5.000,00	173.655,81
ITOE MEDIA ARITMÉTICA					154.543,88
BAJA ANORMAL					146.816,69

DÉCIMO.- Con fecha 24 de diciembre de 2024, CASTELLÓ ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L. presenta por SIREC el documento de justificación de la viabilidad de su oferta. Sin embargo, no acredita las obras declaradas en virtud del Anexo I, apartado 8.B del PCAP.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, la UTE San Ciriaco presenta por SIREC la documentación acreditativa de las obras declaradas en virtud del Anexo I, apartado 8.B del PCAP.

UNDÉCIMO.- Con fecha 23 de enero de 2025, se reunió la mesa de contratación para valorar el *Informe sobre la documentación aportada por el licitador en justificación de la valoración de su oferta por estar incurso en presunción de anormalidad*, realizado por la comisión técnica en virtud de las cláusulas 10.2 y 10.5 del PCAP. En virtud del mismo, se considera que la justificación realizada por CASTELLÓ ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L. no acredita su viabilidad económica. Por tanto, la mesa propuso al órgano de contratación la exclusión de dicho licitador del procedimiento de adjudicación.

Respecto a la UTE SAN CIRIACO, la mesa admitió la acreditación de las obras realizadas de edificios similares proyectadas y/o dirigidas por el director del equipo, resultando la siguiente valoración de las ofertas admitidas:

C/ San José n.º 13 - 41004 Sevilla



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		27/03/2025 12:45:52	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwEEBsUHTG01NYNTyL3R3Ps81c4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TABLA 14. VALORACIÓN COMPLETA DE LAS OFERTAS ORDENADA

TÍTULO:										EXPEDIENTE:	CONTR/2024/541155 (245VMA01002)
SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE DEPORTISTAS EN CIUDAD DEPORTIVA JAVIER IMBRODA DE MÁLAGA.										PROVINCIA:	MÁLAGA
210.170,90 (EXCLUIDO IVA)											
LICITADORES		OFERTA ECONÓMICA	% BAJA (S/PL)	JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN COMPROMISO ASISTENCIA T.	PUNTUACIÓN EDIFICIO PROYECTO BIM	PUNTUACIÓN REALIZACIÓN VIDEO	OBRAS PROV/DIRIG. DIRECTOR EQUIPO	PUNTUACIÓN AUTORIZACIÓN ADMINISTRACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
1	UTE SAN CIRIACO	189.155,81	10,00 %	37,00	15,00	2,00	8,00	4,00	10,00	2,00	78,00
2	PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A.	168.136,72	20,00 %	17,00	30,00	0,00	8,00	4,00	10,00	2,00	71,00
3	UTE QUINTECT-MOLINERO-GARCÍA	194.383,00	12,27 %	17,50	18,40	2,00	8,00	4,00	10,00	2,00	61,90

De conformidad con la valoración de las ofertas realizada, UTE SAN CIRIACO obtuvo la mejor puntuación con 78 puntos, por lo que la mesa de contratación acordó requerirle la documentación previa a la adjudicación, en virtud de la cláusula 10.7 del PCAP.

DECIMOSEGUNDO.- Con fecha 10 de febrero de 2025, se notificó a CASTELLÓ ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L. la Resolución de la Secretaría General Técnica de 6 de febrero de 2025, por la que se excluye su oferta del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de referencia.

DECIMOTERCERO.- Mediante comunicación de 4 de marzo de 2025, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) comunicó al órgano de contratación la interposición del recurso especial en materia de contratación n.º RCT 90/2025, interpuesto el mismo día por CASTELLÓ ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L. contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de 6 de febrero de 2025, por la que se excluye la oferta de Castelló Arquitectos Asociados S.L. del procedimiento de licitación del contrato de servicios de referencia.

DECIMOCUARTO.- El día 5 de marzo de 2025, se celebró la mesa de contratación con objeto de revisar la documentación previa a la adjudicación requerida a la UTE SAN CIRIACO.

Se informó a los miembros de la mesa de la interposición del recurso especial en materia de contratación. Puesto que el TARCJA no dispuso como medida cautelar la suspensión del procedimiento de contratación, los miembros de la mesa decidieron la celebración de la sesión.

Siendo la documentación requerida correcta, la mesa acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la UTE SAN CIRIACO.

DECIMOQUINTO.- Con fecha 19 de marzo de 2025 el TARCJA dictó Resolución n.º 163/2025 por la que desestima el recurso n.º 90/2025 interpuesto por CASTELLÓ ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 150.3 de la LCSP, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226 - 24 de noviembre de 2016),

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE DEPORTISTAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA JAVIER IMBRODA DE MÁLAGA, CONTR/2024/541155, expte. CONTR/2024/541155, a UTE SAN CIRIACO, con NIF U75872275, por importe de 189.155,81 €, más 39.722,30 € de IVA, total 228.878,11 €, por haber obtenido la mayor puntuación en virtud de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y juicio de valor.

La UTE SAN CIRIACO está compuesta por:

- JOSÉ RODRÍGUEZ LUCENA (***8135**), representante de la UTE.

- ANTONIO J. HERRERO ELORDI (***1376**).

Cada miembro tiene una participación del 50% en la UTE.

C/ San José n.º 13 - 41004 Sevilla



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI			27/03/2025 12:45:52	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwEEBsUHTG01NYNTyL3R3Ps81c4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

La adjudicación, que se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, y conforme a lo establecido en la LCSP, queda condicionada a la fiscalización que de la disposición del gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Deporte.

SEGUNDO.- Publicar la presente adjudicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación y su notificación a los interesados.

TERCERO.- El contrato se formalizará en el plazo previsto en el artículo 153 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta a los licitadores, de conformidad con los artículos 44 a 60 y la disposición adicional decimoquinta de la LCSP; o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
(P.D. artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, BOJA n.º 226, de 24-11-2016)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Jesús Gómez Rossi

C/ San José n.º 13 - 41004 Sevilla



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		27/03/2025 12:45:52	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwEEBsUHTG01NYNTyL3R3Ps81c4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	